



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CICEJDF/2022/3	La Comisión Informativa de Desarrollo Social

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	24 de marzo de 2022
Duración	Desde las 10:17 hasta las 10:30 horas
Lugar	Sala de Juntas del Ayuntamiento
Presidida por	Luz Marina Lorenzo Gea
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Antonio Martínez Griñan	SÍ
[REDACTED]	Aurora Ortega Navarro	SÍ
[REDACTED]	Diego Rosique Pérez	SÍ
[REDACTED]	Francisca Terol Cano	NO
[REDACTED]	Joaquín Buendía Gómez	NO
[REDACTED]	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
[REDACTED]	Luis Salinas Andreu	SÍ
[REDACTED]	Luz Marina Lorenzo Gea	SÍ
[REDACTED]	María Ignacia Domingo López	SÍ
[REDACTED]	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
[REDACTED]	María Dolores Tomas Heredia	SÍ
[REDACTED]	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
[REDACTED]	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
[REDACTED]	Víctor Manuel Martínez del Baño	SÍ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Maravillas Inmaculada Abadía Jover (1 de 2)
Secretaría General de Educación, Cultura y Juventud
Fecha: 28/04/2022
HASH: bca712c825eaf34001217418d5b7c10a



Luz Marina Lorenzo Gea (2 de 2)
Concejal Delegada de Educación, Cultura y Juventud
Fecha: 28/04/2022
HASH: 9086a3a81f9455cfc716a801e724664f

ACTA
Número: 2022-0003 Fecha: 28/04/2022

Excusas de asistencia presentadas:

1. FRANCISCA TEROL CANO:
«Asiste como invitada»
2. ALEJANDRO DÍAZ GARCÍA-LONGORIA:
«Asiste como invitado»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Como Secretaria General, doy cuenta en primer lugar del acta de la sesión **ordinaria** celebrada el día **17 de febrero de 2022**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros de la Comisión**

2º Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua para pensionistas de 65 años o más. Expediente 3378/2022.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual conforme a lo especificado en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable (Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora por suministro de agua potable de fecha y publicada en BORM en fecha 11.04.2012, modificada y publicada en BORM de fecha 23.01.2013) en su apartado 6, de bonificaciones, se hace necesario aprobar los criterios de aplicación que se van a establecer, de cumplimiento simultáneo, así como los trámites y documentación necesaria para dicha ayuda.

Vistas las solicitudes de pensionistas de 65 o más años presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, así como en base a las modificaciones posteriores aprobadas por el Pleno celebrado el 18 de mayo de 2017, estimando lo siguiente:

Criterios pensionistas de 65 o más años:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2022-0003 Fecha: 28/04/2022

1. Tener 65 o más años.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de pago.
3. Que la unidad familiar no supere el Salario Mínimo Interprofesional del año en vigor, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
 - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La ayuda a pensionistas de 65 o más años, tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la fecha de solicitud resuelta favorablemente.

Asimismo, esta ayuda se podrá solicitar en cualquier momento, no estando sujeto a plazo anual.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 33 solicitudes presentadas en el periodo del 9 de febrero al 16 de marzo de 2022, para la ayuda de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años, así como 6 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas **favorablemente un total de 34 solicitudes**, quedando entre las restantes, 3 solicitudes estimadas como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos y 2 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROPONGO:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre	DNI/NIE	Núm.	Ayuda agua pensionistas
-----------	---------------	----------------	-------------	--------------------------------

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2022-0003 Fecha: 28/04/2022

y apellidos		Contrato	Periodo aprobación
1	D. A.I.C.	22466093S 9588989	13 enero 2022 al 13 enero 2024
2	Dª. D.O.S.	74249362A 1876592	21 enero 2022 al 21 enero 2024
3	Dª. P.C.R.	00216608V 10948301	3 febrero 2022 al 3 febrero 2024
4	D. J.S.S.	22313271M 1873747	3 febrero 2022 al 3 febrero 2024
5	Dª. M.C.S.L.	74309441Y 1885327	9 febrero 2022 al 9 febrero 2024
6	D. D.R.E.	22396295E 1864695	11 febrero 2022 al 11 febrero 2024
7	Dª. C.B.P.	22450940L 10939920	11 febrero 2022 al 11 febrero 2024
8	Dª. C.M.M.	22457096B 1873437	11 febrero 2022 al 11 febrero 2024
9	Dª. F.F.F.	74249230D 1870431	15 febrero 2022 al 15 febrero 2024
10	D. R.M.C.	22320933P 1872690	15 febrero 2022 al 15 febrero 2024
11	Dª. C.P.G.	22402257G 10942315	15 febrero 2022 al 15 febrero 2024
12	Dª. J.P.P.	22409573Y 1880054	16 febrero 2022 al 16 febrero 2024
13	Dª. A.M.S.C.	22298851Y 1884575	17 febrero 2022 al 17 febrero 2024
14	Dª. E.G.M.	74248458L 1873791	17 febrero 2022 al 17 febrero 2024
15	Dª. L.C.S.	06182606E 9197627	17 febrero 2022 al 17 febrero 2024
16	Dª. P.M.S.	41403210J 9051985	17 febrero 2022 al 17 febrero 2024
17	Dª. C.M.F.	74310189H 1877227	18 febrero 2022 al 18 febrero 2024

ACTA
 Número: 2022-0003 Fecha: 28/04/2022

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

18 Da. M.L.R.M.	80112419S	1875222	18 febrero 2022 al 18 febrero 2024
19 Da. A.G.M.	22455897P	9061798	22 febrero 2022 al 22 febrero 2024
20 Da. J.J.A.	22374726G	1882277	24 febrero 2022 al 24 febrero 2024
21 Da. M.A.T.	22451809Z	1872132	24 febrero 2022 al 24 febrero 2024
22 Da. T.B.S.	22440543H	9362518	24 febrero 2022 al 24 febrero 2024
23 Da. L.M.C.	74247190Q	9833674	28 febrero 2022 al 28 febrero 2024
24 Da. J.L.T.	22470713N	1882206	28 febrero 2022 al 28 febrero 2024
25 Da. A.M.T.H.	22879853M	9983489	1 marzo 2022 al 1 marzo 2024
26 Da. M.S.G.M.	74275662Z	1865348	2 marzo 2022 al 2 marzo 2024
27 Da. R.G.P.	22409804F	1873672	3 marzo 2022 al 3 marzo 2024
28 Da. F.R.C.	22172605F	1872145	3 marzo 2022 al 3 marzo 2024
29 Da. J.M.M.	74399284B	8567995	7 marzo 2022 al 7 marzo 2024
30 Da. C.S.E.	22433597H	1873748	8 marzo 2022 al 8 marzo 2024
31 Da. M.P.C.	23191347X	10983937	11 marzo 2022 al 11 marzo 2024
32 Da. F.M.A.	22256214B	1875033	14 marzo 2022 al 14 marzo 2024
33 Da. T.G.G.	22330012W	1883127	14 marzo 2022 al 14 marzo 2024
34 Da. F.S.M.	22304004F	1877149	16 marzo 2022 al 16 marzo 2024

Segundo: Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2022-0003 Fecha: 28/04/2022

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas Motivos desestimación
1	Dª. M.V.M.	22384891A	1872795	1.No aporta la documentación solicitada 2.Se supera límite de ingresos establecido
2	Dª. J.S.A.	22436656H	10592543	Se supera límite de bienes establecido
3	D. J.C.P.	27430075E	1873925	Se supera límite de bienes establecido

Tercero: Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

3º Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar bonificación cuota de agua por criterio social. Expediente 3379/2022.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de diciembre de 2019, relativo a la Propuesta de la Tte. Alcalde de Bienestar Social, Familia y Mujer, de aprobar convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea, a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Fondo Social Hidrogea, informa del inicio de oficio a través del Informe de la Trabajadora Social de Zona, los expedientes de criterio social para gestionar esta prestación.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes por criterio social para la ayuda de agua y alcantarillado 2021 y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017.

Criterios criterio social:

1. Para aquellos supuestos en los que la situación económica, social y familiar quede acreditada y justificada, se podrá valorar favorablemente la ayuda de los suministros de agua potable y alcantarillado.

2. Estos supuestos serán siempre a propuesta del profesional del Centro de Servicios Sociales, que esté interviniendo con la situación familiar y se acreditará mediante informe y no a instancia del particular.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
 Número: 2022-0003 Fecha: 28/04/2022

3. Para estos supuestos, y conforme se aprobó en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno, el día 26 de Abril de 2012, será necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios sociales.

La fecha de inicio y finalización de la ayuda será a propuesta del profesional de Servicios Sociales, siendo la fecha límite, el 31 de diciembre del año en curso, por estar afectado por el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, 9 solicitudes propuestas para la ayuda de agua y alcantarillado por criterio social 2022, han sido valoradas **favorablemente un total de 9 solicitudes.**

Por todo ello, se pasan para su Dictamen, a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, los siguientes expedientes para ayuda social de agua y alcantarillado propuestos.

Que dichos expedientes han sido revisados, y se ha comprobado que por la situación que acreditan son susceptibles de la ayuda social de las tasas de agua y alcantarillado del año 2022 por criterio social.

Que, junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROPONGO:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado 2022 por criterio social de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua criterio social Periodo aprobación
1	D ^a . J.C.M.	48542504S	1883551	1º, 2º y 3º bimestre 2022
2	D. P.P.C.	27454764D	10776080	Ayuda social año 2022
3	D ^a . M.A.M.R.	22480934K	1867558	Ayuda social año 2022
4	D ^a . A.S.C.	48549003M	10844135	1º, 2º y 3º bimestre 2022
5	D ^a . L.M.A.	49309252N	10964142	1º, 2º y 3º bimestre 2022
6	D ^a . L.C.L.A.	Y8026731K	10825013	1º, 2º y 3º bimestre 2022

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2022-0003 Fecha: 28/04/2022

7 SOLICITANTE:

Dª. H.C.F.G. F127454

TITULAR: 9218180 1º, 2º y 3º bimestre 2022

D. J.M.A.S. 27503941N

8 Dª. O.V.V. 34799039Q 1882588 1º, 2º y 3º bimestre 2022

9 D. A.A.A. 48705376R 9115236 1º, 2º y 3º bimestre 2022

Segundo: Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

4º Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar bonificación cuota agua para desempleados y parados de larga duración. Expediente 3380/2022.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual en base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para Desempleados/parados de larga duración.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios desempleados y parados de larga duración:

1. Familias que tienen todos sus miembros en situación de desempleo, sin prestación y no perciban rentas, o únicamente el subsidio de desempleo.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2022-0003 Fecha: 28/04/2022

3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.

4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos

- que se trate de propiedades de naturaleza rústica
- que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
- que no generen rentas para su propietario

5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.

6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Desempleados y parados de larga duración" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m3), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 5 solicitudes propuestas, para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración, han sido valoradas **favorablemente un total de 2 solicitudes**, quedando entre las restantes, 1 solicitud estimada como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos y 2 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROPONGO:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y aprobación	DNI/NIE apellidos	Núm.	Ayuda agua desempleados Contrato	Periodo
1	D ^a . A.G.V.	58074950L	10918875	2º al 6º bimestre 2022	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2022-0003 Fecha: 28/04/2022

2 D^a. J.B.P. 27454776K 1871597 2º al 6º bimestre 2022

Segundo: Desestimar como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos el siguiente expediente:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua desempleados	Motivo desestimación
----	--------------------	---------	---------------	-------------------------	----------------------

1	D ^a . M.M.G.J.	52805019D	1877577	Se supera límite de bienes establecido	
---	---------------------------	-----------	---------	--	--

Tercero: Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

5º Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social sobre aprobar bonificación cuota de agua por diversidad funcional. Expediente 3381/2022.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual en base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para personas con Diversidad Funcional.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios personas con diversidad funcional:

1. Personas con reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por el organismo oficial competente.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2022-0003 Fecha: 28/04/2022

4 D. M.G.C. 48426319A 1872951 2º al 6º bimestre 2022

Segundo: Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua diversidad funcional Motivos desestimación
1	Dª. A.B.S.	22448286X	8888221	Se supera límite de ingresos establecido
2	D. R.C.A.	22170975X	1869376	1.Se supera límite de ingresos establecido 2.Se supera límite de bienes establecido

Tercero: Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

6º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre convocatoria por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del bono de alquiler joven. Expediente 5080/2022.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

El Sr. Pérez Lajarín dio cuenta de una propuesta según la cual la Constitución Española, en su artículo 47 establece que "Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación [...]". En su artículo 48 indica que "Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultura". Además, el Derecho Internacional reconoce el derecho a la vivienda como un derecho inseparable del concepto "dignidad humana".

El derecho a la vivienda es precondition necesaria para el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales. Solo así podremos garantizar una vida digna. En el mismo orden, sostenemos que la vivienda es el espacio donde confluye lo individual y lo colectivo; la vivienda se erige para las y los jóvenes como un instrumento material de dignificación de la persona y la comunidad. Así, se entiende como vivienda digna aquella que permite el empoderamiento de la mujer y garantiza al conjunto de la sociedad el acceso a la cultura, el deporte, la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
 Número: 2022-0003 Fecha: 28/04/2022

sanidad, las zonas verdes, la red pública de transporte y los demás servicios públicos que permiten generar modelos saludables de conciliación y ocio para la juventud. Vivir es algo más que sobrevivir. Somos conscientes de que una vida plena es algo más que trabajar y dormir, por lo que el espacio dado a la vivienda se consolida como estratégico en aras de la generación de nuevas realidades.

Vivimos en la Región más joven de España; sin embargo, a la misma vez, vivimos en la tercera Comunidad Autónoma con peor calidad de vida y la cuarta con salario medios más bajo, según el INE. Además de estos problemas estructurales ya existentes, la pandemia de la COVID-19 ha generado un fuerte impacto económico y social que, entre otros ámbitos, está afectando a los ingresos de muchos ciudadanos que, en calidad de arrendatarios, vienen ocupando sus viviendas habituales con los que hacían frente al pago de sus alquileres.

En este contexto, el Gobierno Regional únicamente a llevado a cabo una medida concreta para paliar los problemas de emancipación de la población joven: el Aval Joven. Una herramienta que tenía como objetivo llegar a 3.874 jóvenes, pero que, sin embargo, solamente ha alcanzado a 63. Además, los continuos retrasos, por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la hora de resolver las distintas ayudas en el marco de los planes estatales de vivienda, hace que las oportunidades de que los y las jóvenes puedan desarrollar un proyecto de vida sean cada vez menores.

Por parte del Gobierno de España, el acceso a la vivienda es un derecho y un eje central de sus políticas. Es evidente el esfuerzo tanto económico como normativo que se está desarrollando y que se ha podido contemplar en la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en materia de vivienda, la tramitación de la I Ley de Vivienda, el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025, con una dotación presupuestaria sin precedentes, o el Bono Alquiler Joven. Asimismo, desde el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se están articulando las ayudas de rehabilitación de viviendas, edificios y barrios dotado con 4.400 millones de euros con cargo al mecanismo de Recuperación; y se prevé destinar 10.000 millones de euros en ayudas a la población más vulnerables y colectivos con dificultades al acceso a la vivienda en los próximos 4 años. Todo ello con el objetivo de mejorar la accesibilidad, la eficiencia energética y la promoción de vivienda social.

El Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, regula el Bono Alquiler Joven, una ayuda de 250 euros mensuales destinada al pago de la renta arrendaticia para jóvenes de entre 18 y 35 años (ambos incluidos), bajo una serie de condiciones. En este sentido, el pasado miércoles, 9 de marzo de 2022, se celebró la Conferencia Sectorial de Vivienda y Suelo donde se ratificó, por unanimidad por parte de todas las CCAA y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, la distribución de 400 millones de euros para el Bono Alquiler Joven.

Atendiendo a los criterios de reparto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia recibirá para la dotación de dicha ayuda 17,6 millones de euros, esto es, el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2022-0003 Fecha: 28/04/2022

4,40% del total de presupuesto repartido, colocando a nuestra Región como la octava en la recepción de esta dotación.

Una vez ratificada la distribución de los 400 millones de euros entre las CCAA, es competencia del Gobierno Regional poner en marcha, en el menor tiempo posible, el Bono Alquiler Joven con el objetivo de articular una ayuda para que los y las jóvenes de nuestra Región dispongan de todas aquellas herramientas necesarias y suficientes para que puedan desarrollar un proyecto de vida autónoma y emancipador.

Por todo ello, el **Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla** presenta para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Instar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la publicación, a la mayor brevedad posible, de la convocatoria que regule el Bono Alquiler Joven en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. - Instar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras a que, en el marco del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, los límites máximos de la renta arrendaticia o precio de cesión del contrato de arrendamiento o cesión para acceder al Bono Alquiler Joven sean fijados teniendo en cuenta el salario medio de las personas jóvenes y el precio de alquiler en la Región de Murcia.

Tercero. - Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que implante, con fondos propios, políticas juveniles de alquiler y vivienda reales y efectivas que ayuden a la emancipación de los y las jóvenes de la Región de Murcia.

Cuarto. - Instar al Equipo de Gobierno Municipal a que, una vez puesta en marcha por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la convocatoria de regulación de bonos, habilite un punto de información sobre el Bono Alquiler Joven.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **4 votos a favor del grupo municipal Partido Socialista y Concejal no adscrito Diego Rosique Pérez y 7 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Vox.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA
Número: 2022-0003 Fecha: 28/04/2022



C) RUEGOS Y PREGUNTAS

7º Ruegos y preguntas.

No se formularon.

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, la presidenta levanta la sesión a las **diez horas y treinta minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que firma la presidenta y la certifico con mi firma.*

Texto tratado por Transparencia

ACTA

Número: 2022-0003 Fecha: 28/04/2022

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es